

**REF:** Autoriza contratación directa, en conformidad al artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley de Compras, con la empresa **Gas Turbine Word**, para la adquisición que se señala.

**Santiago,** 10 SET. 2015

**RESOLUCION EXENTA N° 475**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere el Art. 8° y 9°, letras c), e) y h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, especialmente, en su Artículo 10, N° 4;
- c) Los antecedentes aportados por el Jefe del Departamento Eléctrico en su Solicitud de Compra N° 169, de 31 de agosto de 2015;
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
- e) El Decreto Supremo N° 10A, de fecha 5 de Septiembre de 2014, del Ministerio de Energía, que designa Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía; y
- f) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, es la encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía;
- b) Que la Comisión Nacional de Energía, requiere la adquisición de la publicación "Gas Turbine World – 2014-15 Handbook", volumen 31, que contiene información que resulta ser esencial para las actividades propias del Departamento Eléctrico;
- c) Que, el bien a adquirir no está disponible bajo la modalidad "Convenio Marco" o "Chilecompra Express", en el portal web del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;



- d) Que, el artículo 10 N° 4, del Reglamento de la Ley de Compras, señala las circunstancias en que aplica el trato o contratación directa, estableciendo que procede recurrir al trato directo si solo existe un proveedor del bien o servicio;
- e) Que, la causal precedentemente señalada, se encuentra configurada al ser la empresa Gas Turbine World, el único proveedor que comercializa el texto requerido conforme a las necesidades de esta Comisión.
- f) Que la adquisición de que se trata irroga un gasto total de USD200;
- g) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroga la adquisición de que se trata.

**RESUELVO:**

**I. Autorízase**, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente, en su artículo 10, N° 4, la contratación directa con la empresa **Gas Turbine World**, para la adquisición de la publicación "**Gas Turbine World – 2014-2015 Handbook**", por un valor único y total de **USD200 (Doscientos Dólares Americanos)**.

**II. Dispóngase el pago** de la compra indicada, en pesos chilenos, al valor del dólar que informe el Banco Santander, el día efectivo de la transacción.

**III. Impútese** el gasto que irroga la presente adquisición en el presupuesto de la Comisión Nacional de Energía 2015: subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 04 "Materiales de Uso o Consumo", Asignación 002 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza", que cuenta con fondos disponibles para ello.

**IV. Publíquese** la presente Resolución Exenta en el portal [www.cne.cl](http://www.cne.cl), banner "Gobierno Transparente", sección "Compras y Adquisiciones", sección "Otras compras y Adquisiciones".

Anótese y Archívese,



FPC/MFH/CAT/SCT.

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes
- Documento de Pago